



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGION SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2021-CM/MPR

Rioja, 16 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del 2021, el Dictamen N° 04-2021-CIDUYR/MPR, de fecha 12 de abril de 2021, el Informe Legal N° 155-2021-OAJ/MPR, de fecha 08 de marzo de 2021, el Informe N° 119-2020-GDUR/MPR de fecha 19 de febrero de 2020, el Informe N° 133-2020-OPT/MPR de fecha 11 de febrero de 2020, el Informe N° 010-2020-C.CH.V-VC/MPR de fecha 09 de enero de 2020 y la Solicitud de fecha 06 de enero de 2020, con registro de ingreso N° 0033, presentada por doña Idalita Fernández Alvarado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con solicitud de fecha 06 de enero de 2020, con expediente N° 0033 la administrada Idalita Fernández Alvarado identificada con DNI N° 71661896, solicita la donación en vías de regularización del terreno que le fue otorgado a su difunta madre, conforme se desprende del acta de defunción y demás documento que acreditan lo solicitado;

Que, con Informe N° 010-2020-C.CH.V-VC/MPR de fecha 09 de enero de 2020, el señor Carlos Chávez Vela en su condición de verificado de campo de la Unidad de Catastro, deja constancia que el expediente presentado por la administrada esta conforme, para su trámite correspondiente;

Que, obra en autos el Informe N° 133-2020-OPT/MPR de fecha 11 de febrero de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial, concluyendo que habiendo revisado y evaluado el expediente, se declara procedente, por lo que sugiere derivar a la Gerencia Municipal, la solicitud presentada por la Sra. Idalita Fernández Alvarado, en la cual solicita regularización de donación de terreno en el Cementerio Municipal, ubicado en el Pasaje igual Grau Mz. 65, Lt. 05, lado izquierdo de la Avenida La Eternidad, con un área de 2.50 m2;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, en la misma línea de opinión, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el Informe N° 119-2020-GDUR/MPR de fecha 19 de febrero de 2020, concluye que a través de la Gerencia Municipal deberá continuarse con el trámite correspondiente, teniendo en cuenta los informes favorables previamente emitidos;

Que, con Informe Legal N° 155-2021-OAJ/MPR de fecha 08 de marzo de 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es facultad del Concejo Municipal evaluar las donaciones de terrenos municipales, **la norma no precisa una característica especial que deba ser analizada por la Entidad para aprobar la donación, por lo que se entiende su análisis es de exclusiva responsabilidad del Concejo Municipal**, de acuerdo a la necesidad del solicitante y las circunstancias de cada caso, sin embargo, es necesario que para los efectos de las donaciones se cuente con los informes técnicos de procedencia. En ese contexto, resulta procedente aprobar vía regularización, la donación de un lote de terreno ubicado en el pasaje Miguel Grau, Mz. 05, Lote 64 (lado izquierdo) de la Av. La Eternidad, con un metraje de 2.5 m², de propiedad municipal, que fue solicitado por la administrada Idalita Fernández Alvarado a favor de su difunta madre María Alvarado Ruíz, al haber fallecido el 27 de diciembre de 2019;

Que, mediante Dictamen N° 04-2021-CIDUyR/MPR de fecha 12 de abril de 2021, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Rioja, dictamina declarar procedente la solicitud de regularización de documentos de terreno donado ubicado en el Pasaje Miguel Gura, Mz. 05, Lt. 65 (lado izquierdo) de la Av. La Eternidad, con un metraje de 2.50 m², para la difunta María Alvarado Cruz, madre de la administrada Idalita Fernández Alvarado;

Que, el artículo 9° del T.U.O de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala en el tercer párrafo que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente ley;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes municipales pueden "ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley";

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La donación (...) de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". Así como precisa que en el **acuerdo municipal debe fijarse de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad**, conforme lo establece el artículo 68°;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 25) de la citada norma, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, conforme al artículo 17°, numeral 17.1) del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **Mayoría** adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Donación del Terreno en el Cementerio Municipal, ubicado en el Pasaje Miguel Grau, Mz. 05, Lt. 65 (lado izquierdo) de la Av. La Eternidad con un metraje de 2.50 m2 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitado por la administrada **IDALITA FERNÁNDEZ ALVARADO**, lugar donde se encuentran sepultados los restos de su señora madre **María Alvarado Cruz**, con efectividad anticipada desde el momento de su solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.C.
- * Alcaldía
- * Gerencia Municipal
- * Gerencia Des. Urbano y Rural
- * Unidad Informática
- * Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*
ALCALDE